JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA : EXTRACTO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL A JUAN ALBERTO ERAS DÁVILA EN EL JUICIO DE DIVORCIO SEGUIDO EN SU CONTRA POR MARIA SOLEDAD FONSECA MAIQUEZ .

Juicio : Divorcio No 389-2010-JT

Trámite: Verbal Sumario

Cuantía Indeterminada.

Objeto. Disolución del vínculo matrimonial, en el mimos que han procreado un hijo menores de edad y que responde a los nombres de Alfonso Sebastián Eraz Fonseca y que no han adquirido bienes de ninguna naturaleza.

Actor: MARIA SOLEDAD FONSECA MAIQUEZ

Demandado: Juan Alberto Eras Dávila

Iniciado el : 1 de Marzo del 2010

Defensor : Ab. Leonardo Romo

PROVIDENCIA :

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito 19 de mayo del 2010, a las *14h33 .- VISTOS: Avoco conocimiento* de la presente causa en virtud del sorteo realizado .- La demanda que antecede es clara, *completa y reúne los* demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, entréguese copia de esta demanda y providencia al demandado señor Juan Alberto Eras Dávila, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora, así como la insinuación para la designación de curador ad-litem .- Agréguese a los autes los documentos que anteceden.- En merito al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, Cítese 09h01.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, y la afirmación bajo juramento del actor de que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia, cítese a la demandada señora MARTHA INES ERAZO ESPINOZA por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediando ocho días entre cada publicación.- Agréguense al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente.- *NOTIFIQUESE.- F) Dr. Raúl* Mariño Hernández, Juez.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, martes *8 de junio del 2010*, las 09h04.- Agréguese al proceso, el escrito precedente. Por error en auto de 26 de febrero de *2010, se dispone citar* por la prensa a la demandada señora Martha Inés Erazo Espinoza, cuando lo correcto es Martha *Inés Yolanda Erazo Espinoza*, en consecuencia, se corrige el error en tal sentido, por lo tanto, cítese a la accionada *Martha Inés Yolanda* Erazo Espinoza por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de *Quito, mediando* ocho días entre cada publicación. En lo demás, el mencionado auto queda igual. Notifíquese.- NOTIFIQUESE. F) Dr. Raúl Mariño Hernández, Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, dentro

CITACIÓN JUDICIAL A: EDGAR ALEXANDER ALEGRÍAS BARRERO Y MARITZA LUCÍA ALEXANDRA VEJAR VACAS

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: EDGAR ALEXANDER ALEGRÍAS BARRERO Y MARITZA LUCÍA ALEXANDRA VEJAR VACAS
ACTOR: IGNACIO RIOFRÍO ORDOÑEZ
DEMANDADOS: JOHNY JACOBO CZARNINSKI BAIER, en su calidad de representante legal de la compañía Corporación El Rosado S.A., SARA ALEXANDRA TITUAÑA MARCILLO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Seprovip Servicio de Protección y Vigilancia Cía. Ltda., MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN, CESAR EDMUNDO LOPEZ, EDGAR ALEXANDER ALEGRIAS BARRERO Y MARITZA LUCIA ALEXANDRA VEJAR VACAS
JUICIO: ORDINARIO No. 0728-2010-CM.
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: 3'500.000,oo USD (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)
PROVIDENCIA:
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, viernes 4 de Junio del 2010, las 16h55.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrase traslado con la demanda y esta providencia a los señores JOHNY JACOBO CZARNINSKI BAIER, en su calidad de representante legal de la compañía Corporación El Rosado S.A., SARA ALEXANDRA TITUAÑA MARCILLO, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Seprovip Servicio de Protección y Vigilancia Cía. Ltda., MARLON ROLANDO BAHAMONDE TERAN, CESAR EDMUNDO LOPEZ, EDGAR ALEXANDER ALEGRIAS BARRERO Y MARITZA LUCIA ALEXANDRA VEJAR VACAS , a fin de que contesten en el término de quince días de ser citados legalmente, bajo apercibimiento en rebeldía. Cítese a los demandados señores Sara Alexandra Tituaña Marcillo en la calidad invocada, Marlon Rolando Bahamonde *Terán* y César Edmundo López, en el lugar que se indica. Cítese al demandado señor Johny Jacobo Czarninski Baier en la calidad invocada en el lugar que se indica, para lo cual se depreca a uno de los señores Jueces de lo Civil del Guayas, con residencia en la ciudad de Guayaquil. De conformidad con lo previsto por el Art. 82 del *Código de Procedimiento Civil*, y al juramento rendido por el actor de la imposibilidad de determinar la residencia, se dispone citar a los demandados señores Edgar Alexander Alegrías Barrero y Maritza Lucía Alexandra Vejar Vacas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta *ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compare*ciente.- NOTIFIQUESE. F) Dr. Raúl Mariño Hernández, Juez.
Lo que comunico a ustedes para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casilla judicial, dentro del perímetro y en la forma establecida por la ley.
ATENTAMENTE
DRA. WILMA RECALDE GUARDERAS
SECRETARIA(E)
Hay un sello

A.P./46066/k.m.

20 JUL 2010 Superintendencia de Compañías

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE CONDUTO ECUADOR S.A.

Se comunica al público que CONDUTO ECUADOR S.A. aumentó su capital suscrito en USD 600.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón, el 7 de junio de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE. Q.10.002728 de 6 de julio de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CINCO: CAPITAL SOCIAL Y EMISION DE TITULOS: El capital suscrito y pagado de la compañía es de UN MILLON SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIENTO SESENTA MIL ACCIONES NOMINATIVAS, ORDINARIAS, IGUALES E INDIVISIBLES de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.: ..... "

Quito, 6 de julio de 2010.

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

A.A./25221

LP Hoy 14 Julio 2010